

**PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA
COMPONENTE DE PRODUCTIVIDAD AGROALIMENTARIA**

C O N V O C A T O R I A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 y 389 fracción I, inciso f) del *ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015 (en lo subsecuente, las Reglas); el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (en lo subsecuente FOCIR), en su calidad de Instancia Ejecutora del Componente de Productividad Agroalimentaria (en lo subsecuente, el Componente) del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria (en lo sucesivo Programa), **CONVOCA** a la población objetivo a presentar su solicitud de apoyo, en los términos que se precisan a continuación.

A. Población objetivo (*¿quién puede solicitar los apoyos del Componente?*)

La Población Objetivo del Componente es aquella establecida en el artículo 123 de las Reglas, que a la letra dice:

La población objetivo del Programa son las unidades económicas rurales vinculadas con el sector agroalimentario, ya sean personas físicas o morales.

B. Objetivos (*¿para qué solicitar los apoyos del Componente?*)

El objetivo general del Programa, es que la población objetivo cuente con inversión para el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico;

El objetivo específico del Componente, es incentivar el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento agrologístico.

C. Cobertura (*¿en dónde aplicará el Componente?*)

Es nacional; por tanto, puede ser en cualquier estado de la República Mexicana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de las Reglas; para la distribución se considerarán tres regiones, los estados que las conforman son los siguientes:

**CONVOCATORIA DEL COMPONENTE DE PRODUCTIVIDAD AGROALIMENTARIA
PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA 2016**

Región	Estados que la conforman
Norte	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas.
Centro-Occidente	Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Querétaro y Tlaxcala.
Sur-Sureste	Campeche, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

D. Concepto de apoyo que operará el FOCIR (¿qué se puede pedir y hasta cuánto?)

Concepto	Montos Máximos
Infraestructura y equipamiento para Proyectos Integrales de Alto Impacto	Hasta el 35% de la inversión total, sin rebasar \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N.), por proyecto. Para la Población Objetivo cuyo proyecto se ubique en el Estado de Michoacán o en alguno de los que corresponden a la *Estrategia Nacional para el Desarrollo del Sur-Sureste, los porcentajes y montos máximos serán hasta del 70% de la inversión total, sin rebasar \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N.) por proyecto.

* Los estados que conforman la Estrategia Nacional para el Desarrollo del Sur-Sureste, son: (1)Campeche, (2)Chiapas, (3)Guerrero, (4)Morelos, (5)Oaxaca, (6)Puebla, (7)Quintana Roo, (8)Tabasco, (9)Veracruz y (10)Yucatán.

E. Requisitos (¿qué se necesita?)

La población objetivo, deberá entregar en ventanilla los siguientes documentos:

Persona física:

1. Original de la solicitud de apoyo, para ello deberá utilizar el formato único (Anexo I de las Reglas). Para mayor facilidad, dicho formato se publica (en archivo Word) junto con la presente Convocatoria;
2. En su caso, original de la declaratoria en materia de seguridad social, para ello deberá utilizar el formato previsto en el Anexo IV de las Reglas. Para mayor facilidad, dicho formato se publica (en archivo Word) junto con la presente Convocatoria;
3. Copia y original, para cotejo, de la identificación oficial vigente. Se consideran identificaciones oficiales: la credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional;
4. Cédula Única de Registro de Población (C.U.R.P.);
5. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.);
6. Copia y original, para cotejo, de comprobante de domicilio del solicitante con una vigencia no mayor a tres meses, anteriores a la fecha en que se presenta la solicitud de apoyo. Se consideran comprobantes: el recibo de luz, teléfono, predial, agua y la constancia de residencia expedida por el ayuntamiento;

7. Copia y original, para cotejo, de documento con el que acredite la propiedad y/o posesión del inmueble donde se implementará el proyecto, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia;
8. En caso de que la persona física que solicite los apoyos, esté representada, también deberá entregar los documentos que se mencionan en la fracción I, del artículo 4 de las Reglas;
9. Original impreso y copia electrónica del guión específico que corresponda al concepto de apoyo solicitado. Para mayor facilidad, se publica junto con la presente Convocatoria el Anexo de las Reglas que debe utilizarse;
10. Copia y original para cotejo de los permisos, licencias o concesiones que correspondan, para operar y/o construir la unidad de producción;
11. Copia y original para cotejo, del(os) documento(s) idóneo(s), con el(os) que acredite que tiene solvencia económica suficiente con la que se pueda llegar a la presunción de que, en caso de autorizarse la solicitud de apoyo, tendrá los recursos de la contraparte. En el supuesto de que contemple un crédito, además deberá presentar, por lo menos, la pre-autorización del mismo; y,
12. Original de Carta de intención de compra de al menos el 50% de la producción contemplada en el proyecto.

Persona moral:

1. Original de la solicitud de apoyo, para ello deberá utilizar el formato único (Anexo I de las Reglas. Para mayor facilidad, dicho formato se publica (en archivo Word) junto con la presente Convocatoria;
2. Original de la declaratoria en materia de seguridad social, para ello deberá utilizar el formato previsto en el Anexo IV de las Reglas. Para mayor facilidad, dicho formato se publica (en archivo Word) junto con la presente Convocatoria;
3. Copia y original, para cotejo, del Acta Constitutiva y la(s) modificación(es) a ésta y/o a sus estatutos, que tenga a la fecha en que presenta la solicitud de apoyo; debidamente protocolizada ante fedatario público;
4. Copia y original para cotejo del Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder con facultades suficientes para realizar actos de administración y/o dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;
5. Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio fiscal del solicitante, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha en que se presenta la solicitud de apoyo. Se consideran comprobantes: el recibo de luz, teléfono, predial, agua y la constancia de residencia expedida por el ayuntamiento;
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) del solicitante;
7. Copia y original de la identificación oficial vigente del representante legal. Se consideran identificaciones oficiales: la credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional;
8. Copia de la Cédula Única de Registro de Población (C.U.R.P.) del representante legal;
9. Copia y original para cotejo del documento con el que acredite la propiedad y/o posesión del inmueble donde se implementará el proyecto, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia;

10. Original impreso y copia electrónica del guión específico que corresponda al concepto de apoyo solicitado. Para mayor facilidad, se publica junto con la presente Convocatoria el Anexo de las Reglas que debe utilizarse;
11. Copia y original para cotejo de los permisos, licencias o concesiones que correspondan, para operar y/o construir la unidad de producción;
12. Copia y original, para cotejo, de los documento(s) idóneo(s), con el(os) que acredite que tiene solvencia económica suficiente con la que se pueda llegar a la presunción de que, en caso de autorizarse la solicitud de apoyo, tendrá los recursos de la contraparte. En el supuesto de que contemple un crédito, además deberá presentar, por lo menos, la pre-autorización del mismo;
13. Original de Carta de intención de compra de al menos el 50% de la producción contemplada en el proyecto; y,
14. Original y copia electrónica de la lista de productores que conforman a la persona moral solicitante, de acuerdo con el Anexo V de las Reglas. Para mayor facilidad, dicho formato se publica (en archivo Word) junto con la presente Convocatoria.

Para mayor detalle, se recomienda leer los artículos 156 al 162 de las Reglas, donde se mencionan, entre otros, los criterios de elegibilidad, la tabla de calificación para priorizar y, la mecánica operativa para acceder a los apoyos, así como el Glosario de Términos de las Reglas.

Para pronta referencia, conjuntamente con esta Convocatoria se publican las Reglas.

F. Periodo de recepción de solicitudes (plazo)

El periodo para la recepción de solicitudes de apoyo, misma que deberá estar acompañada de la documentación soporte, será del 14 de marzo al 15 de abril de 2016.

MARZO 2016						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21*	22	23	24*	25*	26	27
28	29	30	31			

ABRIL 2016						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

* Son días inhábiles, por tanto, no se recibirán documentos.

Cabe mencionar que, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3 de las Reglas, **“la simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado”**.

G. Ventanilla (¿lugar y horario?)

El Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, en calidad de Instancia Ejecutora, recibirá las solicitudes de apoyo acompañada de la documentación soporte, en las oficinas ubicadas en Cto. Guillermo González Camarena No. 1000, Piso 3, Col. Centro de Ciudad Santa Fe, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01210, en la Ciudad de México de **lunes a viernes**, en el horario de las **9:00 a las 14:00 horas**.

Con el propósito de brindarle mejor atención, **la recepción de solicitudes será previa cita**. Las citas podrán programarse personalmente en el domicilio antes señalado, vía telefónica o por correo electrónico, para lo cual podrá comunicarse al conmutador (55) 50810900 con:

Lic. Luis Ramón Marín Barrera. Gerente Legal, a la extensión 506 o a través de su dirección electrónica: lmarin@focir.gob.mx.

Lic. Tania Paloma Estevané Vázquez, Coordinadora de Proyectos, a la extensión 514 o a través de su dirección electrónica: testevane@focir.gob.mx.

Atentamente



Dr. Luis Alberto Ibarra Pardo
Director General de FOCIR



